

Quito, 13 de Marzo de 2009

Señores

**Junta General de Accionistas de
PALHARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS S.A.**

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de 18 de septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, que contiene el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, a continuación me permito presentar el siguiente:

**INFORME DE COMISARIO
EJERCICIO ECONOMICO 2008**

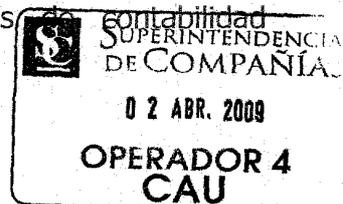
1. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y el Directorio, si fuere del caso.

Analizada la gestión de los administradores de **PALHARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS S.A.**, se puede afirmar que, han cumplido con lo que contemplan las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas. En consecuencia, la Compañía ha cumplido sus actividades dentro del marco legal y las disposiciones impartidas por la Junta General.

2. Comentarios sobre los procedimientos de control interno de la Compañía

En cuanto a los procedimientos de control interno de la Compañía, debo señalar que existen procedimientos apropiados y que se cumplen durante la ejecución de las actividades operativas de la empresa.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



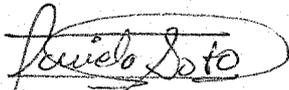
Las cifras presentadas en los estados financieros corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad, y a su vez cabe indicar que los estados financieros han sido elaborados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

4. Informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías.

He revisado los libros y papeles del **PALHARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS S.A.** y los estados de caja y cartera.

Además he revisado el balance de las cuenta de pérdidas y ganancias para poder presentar a ustedes un informe fundamentado. Finalmente debo señalar que he vigilado las operaciones de la Compañía. Por lo tanto, estoy dispuesto a ampliar o aclarar en cualquier momento el presente informe.

Atentamente,



Daniela M. Soto Ram3rez
COMISARIO

PALHARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS S.A.

**INFORME CON OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

Quito, 13 de Marzo de 2009

A la Administración de:

PALHARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS S.A.

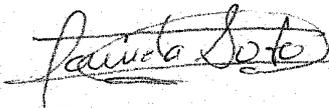
Como parte de la revisión efectuada de los Estados Financieros de **PALHARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS S.A.** por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre del 2008, presento los siguientes comentarios relativos a condiciones reportables y otras observaciones y recomendaciones.

Una revisión de estados financieros consiste principalmente, revisión de los documentos que respalden los datos financieros con el propósito de reportar si deben efectuarse modificaciones materiales a los estados financieros para que estén presentados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, y no para proveer seguridad sobre la estructura de control interno.

Las recomendaciones relativas a asuntos contables, administrativos y operativos resultan de la observación durante la revisión.

Estaré gustosa de discutir estos comentarios con ustedes y, si lo desean, asistirlos en la implementación de sugerencias.

Atentamente,



Daniela Soto R.
C.I. 171834550-5